



PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2023-00304-00

Pasa al despacho del señor juez para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de las solicitantes donde requiere que se fije nueva fecha para realizar el interrogatorio de parte de la convocada SILVIA MARGARITA AMAYA CUADROS, con fundamento en la incapacidad allegada al plenario, este despacho la negará por las siguientes razones.

El apoderado de la parte solicitante, mediante correo electrónico del 01 de septiembre de 2023, allegó *poder de suplencia* otorgado por él a la Dra. DANA VALENTINA ESTUPIÑAN SOTO, para asistir a la diligencia programada para el día 04 de septiembre de 2023; es decir, desde dicha data, el abogado actor tenía prevista la inasistencia a la diligencia programada previamente pues otorgó otorgado poder para el efecto.

Por tal motivo este despacho no admitirá la justificación de inasistencia allegada el 07 de septiembre de 2023, donde argumenta que su inasistencia obedece a una situación de fuerza mayor y por ello no asistió a la diligencia, pues, se itera, el memorialista había previsto la situación, por lo que otorgó poder para la misma sin tener facultades para hacerlo.

Si el apoderado no podía asistir y ya conocía tal situación desde antes de iniciarse la diligencia, debía pedir el aplazamiento acreditando una justa causa o en su defecto sustituir el poder.

En consecuencia, la solicitud se despachará desfavorablemente.

Así las cosas, el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la justificación expuesta por el abogado MARLON FABIAN MARTINEZ ROJAS y **ABSTENERSE** de señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo el interrogatorio de parte extraprocesal anticipado, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVARSE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204

Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 25 de septiembre de 2023